



Gastos Deducibles 2024



Esquema de Gastos Adicionales de 3UIT



Gastos Adicionales por 3 UIT para Rentas de Trabajo

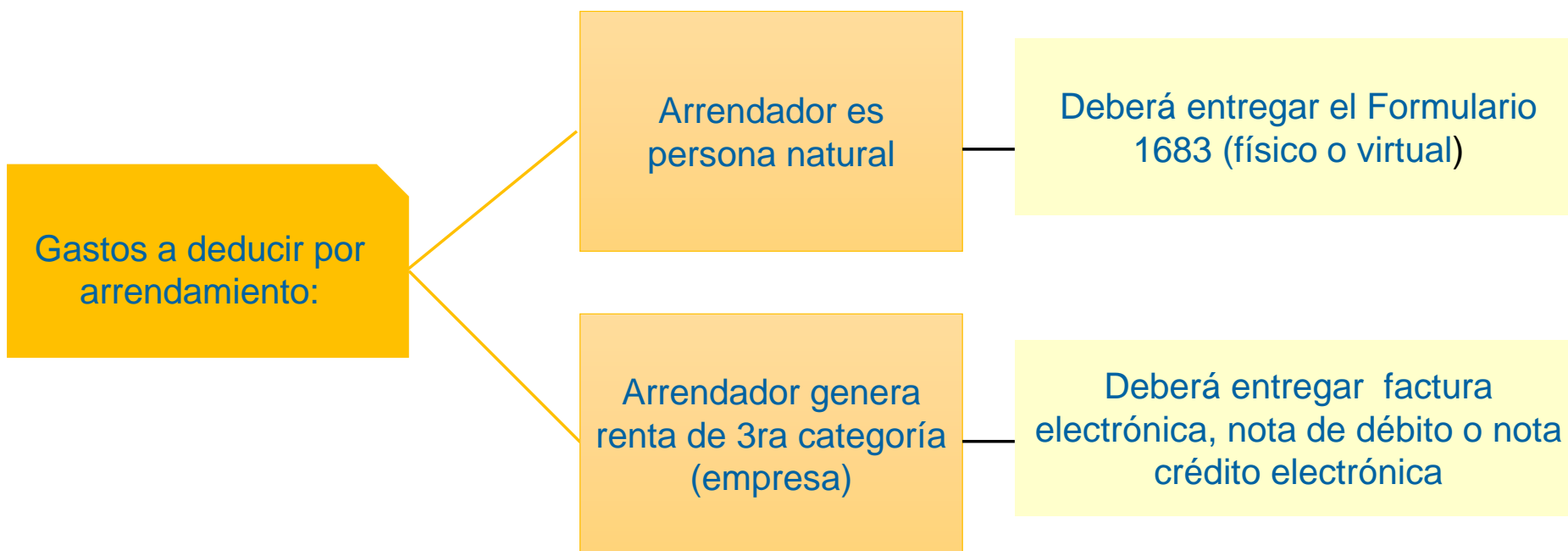


Gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles



| | |
|------------------|--|
| Finalidad: | No debe estar destinado exclusivamente para fines empresariales. |
| Monto a deducir: | 30% de la renta efectivamente pagada. |
| Acreditación: | Formulario N° 1683 o factura electrónica |
| Atribución: | Aplicable a cónyuges o concubinos (50% cada uno). |

Gastos por arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles



Gastos por servicios de médicos y odontólogos



Gastos por servicios brindados por médicos y odontólogos



- Pago por servicio prestado debe ser renta de cuarta categoría, acreditado con **recibo por honorarios electrónico**.
 - Actividad profesional del emisor **registrada en su ficha RUC**.
 - El prestador registrará el pago del servicio e **indicará el medio de pago utilizado**.
1. Gasto por la atención de la salud de los hijos menores de 18 años, hijos mayores de 18 años con discapacidad inscritos en el CONADIS, cónyuge o concubina/o¹, en la parte no reembolsable por los seguros.
- La deducción procederá **hasta por el 30% del monto pagado**.

¹ La condición de concubina (o) se acredita con la inscripción del reconocimiento de la unión de hecho en el registro personal de la oficina registral que corresponda a la oficina de los concubinos

Gastos por servicios de médicos y odontólogos



Persona con Discapacidad

Persona que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y afectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás.

Requisito

Será deducible a partir de la inscripción en el *Registro de personas con discapacidad a cargo del consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad-CONADIS*.

Gastos por servicios de 4ta categoría



Todo servicio prestado en el país, cuyo pago califique como renta de 4ta categoría.

Excepción:

- Funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares
- Funciones de regidor municipal o consejero regional, por la cuales perciban dietas.



| | |
|-------------------|--|
| Monto a deducir: | 30% del monto pagado. |
| Acreditación: | Recibo por honorario electrónico. |
| Otros requisitos: | Actividad económica debe estar registrada en el RUC. El prestador registrará el pago del servicio e indicará el medio de pago utilizado. |

Gastos por aportación a Essalud de Trabajadores del Hogar



Concepto a deducir:

Importe pagado por ESSALUD

Monto a deducir:

100%

Requisito previo:

Empleador y trabajador deben estar inscritos en el Registro del Trabajo del Hogar a cargo de Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y sus Derechohabientes en Sunat Virtual.

Gastos por alojamiento y expendio de comidas y bebidas



Gastos por servicios de alojamientos y expendio de comidas y bebidas ¹



Deducción del **15%** del gasto efectuado por dichos **servicios**, hasta el **tope de 3 UIT adicionales** (según lo señalado en el D.S. N°248-2018).

Prestador del servicio deberá tener registrada su actividad económica.



¹ Los mismos que están señalados en la División 55 (CIU Revisión 3), División 55 y 56 (CIU Revisión 4) modificado por D.S. 402-2019-EF (29/12/2019)

Gastos por alojamiento y expendio de comidas y bebidas



SUSTENTACIÓN DE GASTOS EN RESTAURANTES , HOTELES Y OTROS SEÑALADOS PARA DEDUCCIÓN ADICIONAL DE 3 UIT

| | Regla Aplicable | Tipo de Comprobante de Pago |
|--------------------------------|---|---|
| A partir del 01.01.2019 | Regla General | - Boleta de Venta Electrónica. - Ticket POS - Ticket monedero electrónico - Nota de débito y crédito electrónicas. |
| | Regla de Excepción: cuando la normativa sobre emisión electrónica permita su emisión. | -Boleta de venta, nota de crédito y nota de débito emitidas en formatos impresos y/o importados por imprentas autorizadas |

Requisito para su deducción:

- Se deberá identificar al usuario con el número de su DNI o de RUC.
- Tratándose de personas naturales extranjeras domiciliadas en el país se les deberá identificar con su número de RUC.

Servicios de Alojamiento

- Alojamiento temporal para visitantes y otros viajeros: hoteles, centros vacacionales, casa de huéspedes, bungalows (No se incluye viviendas o apartamentos amoblados o sin amoblar para periodos más largos, por meses o años).
- Alojamiento en campamentos, campamentos recreativos, campamentos de caza y de pesca.
- Alojamiento en habitaciones individuales o compartidas para estudiantes, trabajadores migrantes (temporales).

Expendio de Comida

Definición:

Servicio de comida y bebidas preparadas para su consumo inmediato: restaurantes tradicionales, restaurantes de autoservicio o de comida preparada para llevar.

Tener en cuenta:

No importará el tipo de lugar en el que se sirve la comida o bebidas.

Lugares:

- a) Restaurantes, cafeterías, restaurantes de comida rápida, restaurantes de comida para llevar, entre otros.
- b) Comida por encargo para reuniones individuales y explotación de concesiones del servicio de comida en instalaciones deportivas y similares.

Servicio de Bebidas

Definición:

La preparación y el servicio de bebidas para su consumo inmediato en el local.

Lugares:

Bares, tabernas, coctelerías, discotecas (con predominio del servicio de bebidas), cervecerías y pubs, cafeterías, tiendas de jugos de frutas.

Aspectos importantes



Emisor debe tener condición de **habido** al 31 de diciembre de 2024.

Encontrase **activo** en la ficha RUC.

Deberá **utilizar medios de pago** cuando renta o pago pactado sea igual o mayor a S/ 2,000 o US\$ 500.

Gasto en hoteles y restaurantes.

Arrendamiento de bienes inmuebles.

Servicios de cuarta categoría permitidos.



Plataforma de Gastos deducibles



La habilitación de las opciones de consultar y eliminar los gastos deducibles del año 2023 estarán habilitadas entre el 01/05/2023 hasta el 31/01/2024.

